

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12946 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se declara la ampliación de la industria cárnica de conservas y despiece de «Industrias Cárnicas Cabo, Sociedad Anónima», en Madrid (capital), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Industrias Cárnicas Cabo, Sociedad Anónima», para ampliar una industria cárnica de conservas y despiece, en Madrid (capital), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la ampliación de la industria cárnica de conservas y despiece de «Industrias Cárnicas Cabo, Sociedad Anónima», en Madrid (capital), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, del artículo 1.º apartado c), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la ampliación de esta industria beneficio del artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, relativo a la reducción de derechos arancelarios que graven la importación de fines de equipo.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de interés preferente.

4. Aprobar el proyecto definitivo con un presupuesto total de 8.000.000 de pesetas.

5. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

12947 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente el perfeccionamiento de un centro de recogida, refrigeración y pasterización de leche en segovia (capital) por «Compañía Anónima Madrileña de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima» (CAMPASA).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Compañía Anónima Madrileña de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima» (CAMPASA), para acoger el perfeccionamiento del centro de recogida, refrigeración y pasterización de leche a que dicha Entidad tiene en Segovia (capital) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales Agrarios de interés preferente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar el perfeccionamiento del centro de recogida, refrigeración y pasterización de leche que «Compañía Anónima Madrileña de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima» (CAMPASA), tiene en Segovia (capital), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente c), «Centros de recogida, higienización de leche y fabricación de quesos», del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.—Incluir dentro del sector industrial agrario de interés preferente la actividad industrial propuesta.

Tercero.—Conceder los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos y la preferencia en la obtención de Crédito oficial por no haber sido solicitados en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuarto.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 18.168.000 pesetas.

Quinto.—Conceder un plazo, hasta el 30 de septiembre de 1985, para terminar el perfeccionamiento de la industria láctea que deberá ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

12948 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la instalación de una industria de pasterización de leche en Colmenar Viejo (Madrid) por la Sociedad Agraria de Transformación número 5.420, «Nuestra Señora de los Remedios».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Sociedad Agraria de Transformación número 5.420, «Nuestra Señora de los Remedios», para acoger la instalación de una industria de pasterización de leche en Colmenar Viejo (Madrid) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la instalación de una industria de pasterización de leche en Colmenar Viejo (Madrid) por la Sociedad Agraria de Transformación número 5.420, «Nuestra Señora de los Remedios», comprendida en sector industrial agrario de interés preferente c), «Centros de recogida, higienización de leche y fabricación de quesos», del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.—Incluir dentro del sector industrial agrario de interés preferente la actividad industrial propuesta.

Tercero.—Conceder los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos y la preferencia en la obtención de crédito oficial por no haber sido solicitados, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuarto.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto total de 28.423.601 pesetas.

Quinto.—Conceder un plazo, hasta el 30 de septiembre de 1985, para terminar las obras e instalaciones que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

12949 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se declara la instalación de la industria cárnica, aneja a matadero, de aprovechamiento de subproductos con destino a la alimentación animal, de «Excorsador Gremial de Catalunya, Sociedad Anónima», en Castellbisbal (Barcelona), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Excorsador Gremial de Catalunya, Sociedad Anónima», para la instalación de una industria cárnica de aprovechamiento de subproductos con destino a la alimentación animal, aneja a matadero, en Castellbisbal (Barcelona), acogiéndose a los benefi-